



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS Y U-TAD, CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA Y ARTE DIGITAL

En Las Rozas, 12 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. José de la Uz Pardos, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de las Rozas de Madrid**, en representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (en adelante "**Ayuntamiento**") con domicilio social en Plaza Mayor 1, Las Rozas, provincia de Madrid y CIF: P2812700 I.

Y de otra parte, D. Jorge Calderón Álvarez con DNI en nombre y representación de **U-TAD CENTRO DIGITAL, S.L.** con CIF B-82364373, entidad titular del Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital U-TAD (en adelante, "**U-tad**"), con domicilio en Las Rozas (28290, Madrid), calle Playa de Liencres, nº 2 de la que es Consejero Delegado Adjunto

Reconociéndose y contando ambas partes con la capacidad y competencia necesaria para la formalización del presente convenio:

EXPONEN

Primero. Que es de interés del Ayuntamiento de Las Rozas, en el marco de sus objetivos y competencias delegadas a la Concejalía de Educación, Cultura, Economía, Empleo e Innovación, promover el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento, particularmente entre los jóvenes, así como "promover en su término municipal la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones" (art. 25.2 ñ) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), colaborando para ello con instituciones especializadas, de acuerdo con los principios de eficacia, colaboración y coordinación.

Segundo. Que U-tad es una entidad con personalidad jurídica propia, de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid



para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación: la innovación y la modernización del sistema productivo.

Tercero. Que U-tad tiene como objeto la organización y realización de programas, cursos, seminarios, conferencias, talleres y cualesquiera otras actividades que directa o indirectamente se relacionen con la investigación, la formación y la promoción de profesionales en el mundo de la empresa.

Cuarto. Que U-tad es un centro especializado en técnicas, habilidades y competencias enfocadas a la industria digital, siguiendo un modelo de centro académico único y pionero, donde la generación de proyectos a través de equipos multidisciplinares es la base de la formación de calidad y requisito indispensable para la industria.

Quinto. Que U-tad se ha convertido en un referente académico, ligado al tejido empresarial más moderno y dinámico de la economía digital favoreciendo el desarrollo de un ecosistema de emprendimiento e innovación.

Sexto. Ambas instituciones (U-tad y Ayuntamiento) tienen interés en colaborar en el ámbito de proyectos y actividades de interés común que tengan como objetivo el fomento de la innovación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento.

Séptimo. La colaboración entre ambas partes no supone contraprestación económica alguna, asumiendo cada una sus respectivos gastos y costes legales.

En su virtud, reconociéndose los intervinientes plena capacidad y legitimación para el otorgamiento del presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** (en adelante, el "Acuerdo"), conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene como objeto regular los términos y condiciones bajo los cuales el Ayuntamiento y U-tad podrán colaborar en la medida de sus posibilidades, en las siguientes acciones definidas de forma genérica:

- a. Concesión de becas y descuentos para el estudio a los residentes en el municipio de Las Rozas
- b. Organización de eventos en sectores de innovación tecnológica tales como: videojuegos, animación, ingeniería del software (Programación, Big Data,



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid



- Ciberseguridad, Realidad Virtual y Aumentada, Inteligencia Artificial, etc.), matemáticas, diseño digital, etc.
- c. Organización de actividades formativas y divulgativas sobre temas de innovación tales como seminarios, talleres, charlas y Master Classes.
 - d. Organización de competiciones / concursos / hackáthones que fomenten la participación de los jóvenes en proyectos y actividades de innovación.
 - e. Organización de talleres que fomenten el estudio e interés en la industria digital
 - f. Cesión de espacios para la celebración de actividades académicas en el municipio de Las Rozas, tanto por parte de U-tad como del Ayuntamiento

SEGUNDA. COLECTIVOS DE INTERÉS

Las actividades estarán dirigidas principalmente a los siguientes colectivos:

- Estudiantes de Educación Secundaria y Bachillerato.
- Estudiantes de grado y postgrado.
- Recién egresados, futuros profesionales, jóvenes talentos.
- Profesores del entorno digital.
- Colegios e Institutos.
- Emprendedores, directivos y empresas de la industria digital.
- Asociaciones y actores relevantes en la industria digital.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN

Ambas entidades establecen un marco de colaboración no lucrativo, aportando cada una de ellas recursos, conocimiento, contactos e infraestructuras que ayuden a llevar a buen puerto las actividades y objetivos planteados. Para ello el Ayuntamiento y U-tad concretarán en una **ADENDA** anual las actividades a desarrollar, los objetivos, el calendario.

CUARTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cada una de las Partes (Parte Receptora) acepta y declara que considera confidencial (en adelante, Información Confidencial) toda la información, documentación, métodos, organización y actividades relacionadas con la otra Parte, que obtengan o le sea expuesta por la otra Parte (Parte Transmisora) con ocasión de este Acuerdo, así como los programas y/o aplicaciones proporcionados por cualquiera de las Partes, incluidos los Datos.

La Parte Receptora de la Información Confidencial se compromete a no emplear la Información Confidencial a otros efectos distintos de los derivados de este Acuerdo; así como a no revelarla, entregarla o suministrarla, ya sea en todo o en Parte, a terceros, salvo que



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid



medie la autorización previa y por escrito de la Parte Transmisora de dicha Información Confidencial.

En caso de finalización de este Acuerdo, por cualquier causa que fuere, la Parte Receptora se compromete a hacer entrega de forma inmediata a la Parte Transmisora de toda la Información Confidencial que, como consecuencia de las mismas, obre en su poder o en poder de sus empleados, sin que la Parte Receptora tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información Confidencial.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad aquí prevista la información recibida por una de las Partes que: (i) ya sea conocida por tal Parte antes de su transmisión y tal Parte pueda justificar la posesión de la información; (ii) sea información de general o público conocimiento; (iii) haya sido recibida de terceros legítimos titulares de la misma, sin que recaiga sobre ella obligación de confidencialidad; (iv) haya sido desarrollada independientemente por la Parte que la recibe sin haber utilizado total o parcialmente información de la otra Parte; (v) haya sido su transmisión a terceros aprobada o consentida previamente y por escrito, con carácter general y sin restricciones, por la parte de la que procede la información; y/o (vi) haya sido solicitada por una autoridad administrativa o judicial. En este último caso, la Parte que reciba tal solicitud informará a la otra Parte con la mayor celeridad posible y siempre que la naturaleza de las actuaciones administrativas o judiciales lo permitan.

Las Partes acuerdan a su vez que la obligación de mantener confidencial la información, pactada en este Acuerdo, se mantendrá invariable, aún tras la finalización del mismo, por plazo indefinido.

QUINTA: USO DE MARCAS Y LOGOTIPOS

El Ayuntamiento autoriza expresamente a U-tad y viceversa a hacer referencia de forma genérica sobre el contenido en este acuerdo e incluir su logotipo o anagrama en sus memorias, documentos informativos, página web u otros medios equivalentes, para la difusión del acuerdo alcanzado en el presente convenio.

El Ayuntamiento autoriza a U-tad y viceversa el uso de su marca y logotipo para, estrictamente, la difusión de las actividades definidas en la Adenda anual con el único fin de dar debido cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente Acuerdo.

U-tad y Ayuntamiento se comprometen a (i) no alterar, desfigurar o mutilar de ninguna manera las Marcas; (ii) no utilizar las Marcas de manera que perjudiquen el prestigio o imagen de la otra parte; (iii) no utilizar las Marcas en conjunción con otros signos o marcas



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid



no autorizados previamente y por escrito, y (iv) respetar aquellas indicaciones razonables que se transmitan mutuamente en relación con el uso de las Marcas para su protección y mantenimiento de su fuerza distintiva, renombre y homogeneidad.

U-tad no podrá conceder sublicencias o autorizaciones de uso de las Marcas a ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito del Ayuntamiento.

El uso que U-tad realice de las Marcas durante la ejecución del presente Acuerdo no significa en ningún caso que ésta o, en su caso, cualquiera de las empresas pertenecientes a su mismo grupo empresarial, colaboradores o subcontratistas, adquieran derecho alguno sobre ellas.

A la terminación del presente Acuerdo, cualquiera que sea la causa, U-tad cesará inmediatamente en la utilización de las Marcas y realizará todos los actos necesarios para terminar las sublicencias y/o autorizaciones de uso otorgadas a terceros, en su caso.

Si el incumplimiento por alguna de las Partes de alguna de las obligaciones y/o garantías implicase una reclamación a cualquiera de las Partes, por parte de terceros por violación de derechos de propiedad intelectual y/o industrial, la Parte incumplidora se obliga a resarcir a la otra Parte de cualesquiera gastos que en concepto de indemnización de daños y perjuicios, intereses, peritajes, honorarios de abogados y procuradores, costas judiciales o por cualquier otro concepto, tuviera que verse obligado a abonar la otra Parte derivados o relacionados con la reclamación.

SEXTA. ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONVENIO

A los efectos de gestionar adecuadamente las cláusulas contenidas en este convenio, y garantizar el seguimiento de su ejecución, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, que tendrá por cometido el indicado en el artículo 49.f de la ley 40/2015, es decir establecer los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio. Esta comisión estará compuesta por las siguientes personas:

- Por parte del Ayuntamiento de Las Rozas: Concejalía de Educación, Cultura, Economía, Empleo, Innovación. Técnico de referencia, Area Innovación: Marino Bernabé, mbernabe@lasrozas.es
- Por parte de la U-TAD: D^a Mercedes Rey Cuadrado, mercedes.rey@u-tad.com



La Comisión tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control del convenio, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación al convenio, pudiendo, igualmente, proponer a las partes la modificación de las Estipulaciones del presente Convenio, así como la supresión o adenda de cualquier otra que estime oportuna.

SÉPTIMA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio inicia sus efectos en la fecha de firma del mismo y mantendrá su vigencia por el periodo de un año prorrogándose de forma expresa por períodos iguales, hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años, si no lo denuncia por escrito alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses.

Serán causas de resolución anticipada las siguientes:

- El acuerdo entre las Partes.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de llevar a cabo las actividades que constituyen el objeto de este Acuerdo.
- El incumplimiento manifiesto por alguna de las Partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Acuerdo, salvo que dicho incumplimiento sea subsanado en el plazo de cinco (5) días desde la fecha en la que se notificó dicho incumplimiento a la parte incumplidora y se la requirió al cumplimiento. Una vez que el mencionado periodo haya expirado sin que el incumplimiento se haya subsanado, la parte que haya notificado el incumplimiento podrá resolver el Acuerdo de forma inmediata mediante notificación por escrito a la parte incumplidora y reclamar a ésta daños y perjuicios
- En particular, a la terminación o resolución del Acuerdo cada Parte devolverá a la otra cualquier bien que pertenezca a la otra Parte que en ese momento obre en su poder o esté bajo su control.

OCTAVA: ESTIPULACIONES VARIAS

- Este Acuerdo está sujeto a la Legislación Española. En caso de surgir cualquier diferencia por la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a buscar una solución amistosa.
- En caso de no poder llegarse a una solución amistosa, las Partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieran, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Acuerdo.
- Toda notificación, demanda, comunicación, petición, renuncia o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse conforme a este Acuerdo, se hará por



cualquier medio que permita dejar constancia de su envío, de su recepción efectiva y de su contenido. Tales notificaciones se dirigirán a las señas indicadas en el encabezamiento de este Acuerdo o a los nuevos domicilios que notifiquen las Partes.

- El presente Acuerdo no otorga exclusividad alguna a ninguna de las Partes, reservándose cada una de ellas el derecho a formalizar con terceros contratos relativos a servicios iguales a los que constituyen objeto de este Acuerdo.
- El conjunto de los derechos y obligaciones de las Partes, quedan explicitados en este Acuerdo y en su/s Anexo/s, el/los cual/es forma expresamente parte de este Acuerdo, constituyendo el Acuerdo y dicho/s Anexo/s un único cuerpo normativo entre las Partes.
- De producirse cualquier acuerdo posterior, que modificará o ampliará los términos de este Acuerdo o su Anexo, deberá realizarse por escrito con la firma de los representantes de ambas Partes debidamente autorizados. Dicho acuerdo deberá ser incorporado al presente Acuerdo formando parte del mismo.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Ambas partes manifiestan que se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, ("RGPD"). En caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de las dos partes comunique a la otra, datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y precisiones contenidas en el RGPD.
- Las partes informan a los representantes que firman el presente contrato de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.
- Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.
- La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Contrato.
- Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato y, posteriormente, durante 5 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.



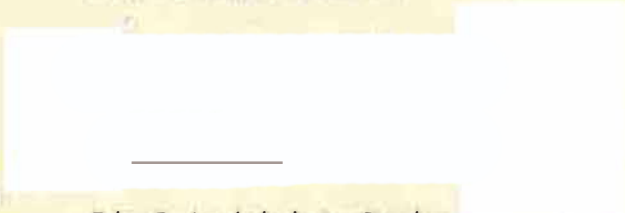
Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid



- En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO



Fdo. D. José de la Uz Pardos
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de las Rozas de Madrid

POR U-TAD



Fdo: Jorge Calderón Álvarez
Consejero Delegado Adjunto

ADENDA PARA EL CURSO 2019/2020

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS Y U-TAD, CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA Y ARTE DIGITAL

ÁMBITO DE COLABORACIÓN PARA CURSO 2019/2020, ACTIVIDADES PROGRAMADAS

- a. Concesión de becas de excelencia a estudiantes empadronados en Las Rozas
- b. Concesión de descuentos para el estudio a los residentes acreditados en el municipio de Las Rozas
- c. Talleres gratuitos relacionados con la industria digital
- d. Colaboración programa 4ºESO + Empresa
- e. Concurso Nacional 'Digital Talent'
- f. Escuelas Tecnológicas (Easter & Summer Schools)
- g. Organización de certámenes de carácter municipal dirigidos a estudiantes de Las Rozas
- h. Mutua cesión de espacios para la celebración de actividades académicas, divulgativas y/o formativas en el municipio de Las Rozas, en el ámbito de la industria digital y la innovación.

A. CONCESIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA A RESIDENTES EN LAS ROZAS

Por un lado, U-tad se compromete a ofrecer a los vecinos empadronados en el municipio de Las Rozas (con al menos 6 meses de anterioridad antes de la formalización de la apertura de expediente o de la reserva de plaza) cuatro (4) becas para cursar sus Grados Universitarios Oficiales. Por otro, el Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a informar de estas becas y de las titulaciones que se imparten en U-tad a través de sus diferentes medios de comunicación y difusión con el objetivo de llegar a la ciudadanía. Conforme a las siguientes condiciones:

Primera. CUANTÍA DE LAS BECAS PARA CURSO 2019/20

Estudios de Grado:

- Cuatro Becas de Excelencia del 20% al Mejor Expediente Académico, a aplicar sobre el coste de docencia (cuota mensual) durante el primer año de formación. Los costes de la apertura de expediente y de matrícula deberán ser abonados. Estas becas están dirigidas a estudiantes de Grado empadronados en el municipio de Las Rozas que cursen sus estudios en U-tad. Será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, un 7 sobre 10 en la nota de acceso a la universidad (media de EvAU fase

general y Bachillerato sin tener en cuenta la valoración de optativas). En el caso de proceder de un Bachillerato Internacional tener al menos una nota de 31.

Los solicitantes deberán haber superado el proceso de admisión ordinario de U-tad. Estas becas no son acumulables entre sí y no son compatibles con otro tipo de becas o ayudas concedidas por U-tad.

Segunda. DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración del presente Acuerdo será para el curso académico 2019-2020, siendo de aplicación a partir de la fecha de firma del Acuerdo hasta el 11 de julio de 2019.

Tercera. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a comunicar y a difundir dichas becas, desde la firma de este acuerdo, por todos los medios de comunicación normalmente utilizados, y de manera permanente y claramente visible, en la web municipal, en la revista corporativa del Ayuntamiento, así como en el resto de medios publicitarios a su alcance.

U-tad hará difusión a través de los medios de comunicación y de sus medios propios de las actividades conjuntas que se realicen, con mención específica a la colaboración con el Ayuntamiento.

Cuarta. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN

Los interesados deberán presentar toda la documentación debidamente cumplimentada y firmada de 9:00h a 18:00h en la siguiente dirección:

Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital (U-tad)

Parque Europa Empresarial. Calle Playa de Liencres, 2 dupdo.

Edificio Madrid.

28290 Las Rozas. Madrid.

Vías de contacto: 900 373 379 // www.u-tad.com

Persona de Contacto: José García-Romero

Quinta. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Deberá presentarse la solicitud y autorización, según modelo que se reproduce en Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:

Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Certificado de empadronamiento en el municipio de Las Rozas.

Original y fotocopia de las calificaciones obtenidas en Bachillerato y EvAU.

Carta de admisión favorable por parte de U-tad para cursar los estudios para los que solicita la beca.

Sexta.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE EN CASO DE LITIGIOS

- No podrán ser rechazadas las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos; en caso de recibir varias solicitudes con la misma puntuación, la U-Tad arbitrará el procedimiento para seleccionar al beneficiario/a de las becas, con criterios objetivos

y no discriminatorios, basados en mérito y capacidad, contando para ello con el acuerdo expreso del Ayuntamiento de Las Rozas.

- En el caso de que ninguna solicitud reúna los requisitos mínimos de nota anteriormente establecidos, se valorará igualmente la concesión de las becas en base a méritos adicionales, tales como trabajos o proyectos del solicitante, y/o en base a alguna prueba adicional que acredite capacidad, interés y mérito, contando para ello con el acuerdo expreso del Ayuntamiento de Las Rozas.
- El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico viene determinado por las propias estipulaciones.
- Los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo serán los competentes para conocer de las controversias que pudieran surgir. No obstante, ambas partes declaran que intentarán resolver, previamente y de forma amistosa, cuantas discrepancias se deriven de la ejecución e interpretación del presente Convenio.

B. CONCESIÓN DE DESCUENTOS A RESIDENTES EN LAS ROZAS

U-tad ofrece a los vecinos empadronados y residentes acreditados en el municipio de Las Rozas un 10% de descuento en docencia en los Grados Oficiales, Ciclos Formativos de Grado Superior y Másteres durante todos los años que dure su formación. Estos descuentos no son acumulables entre sí y no son compatibles con otro tipo de becas o ayudas concedidas por U-tad. El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a informar de este descuento y de las titulaciones que impartimos en U-tad a través de sus diferentes medios de comunicación, difusión y promoción.

C. TALLERES GRATUITOS RELACIONADOS CON LA ECONOMÍA DIGITAL

U-tad organizará en sus instalaciones **talleres gratuitos** de iniciación en 'Programación en Python', 'Diseño Digital', 'Diseño de Videojuegos' y 'Diseño de Personajes' para alumnado de Bachillerato:

- Viernes 15 y 22 de febrero de 2019, horario de tarde
- Viernes 15 y 22 de marzo de 2019, horario de tarde

El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a difundir estos talleres en sus distintos medios de difusión.

D. PROGRAMA 4º ESO + EMPRESA

U-tad colaborará en el programa '4º de la ESO + empresa' acogiendo a estudiantes escolarizados en los centros educativos de Las Rozas, durante las fechas programadas al efecto por la Comunidad de Madrid. Con ese fin, durante un período de uno a tres días en horario de mañana, pretende que los alumnos conozcan la forma de trabajo en las empresas del sector de los videojuegos, de la animación, del diseño digital o del sector TIC. El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a apoyar esta iniciativa y a divulgarla entre los colegios e institutos del municipio de Las Rozas.

E. CONCURSO NACIONAL "DIGITAL TALENT"

U-tad ha lanzado el pasado 29 de noviembre para el curso 2019/2020 la tercera edición anual del concurso 'Digital Talent', de ámbito nacional, con tres categorías: Diseño Digital, Ingeniería del Software y Diseño de Productos Interactivos y Videojuegos. U-tad ofrecerá a los tres premiados en cada categoría un Premio consistente en una beca del 100% en los Grados Universitarios Oficiales correspondientes a cada categoría del concurso durante los 4 años que dura el Grado (en la primera matrícula de todas las asignaturas). La participación e inscripción en este concurso debe hacerse a través de la web www.concursodigitaltalent.com, finalizando el plazo de inscripción el próximo 15 de febrero. El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a hacer llegar este concurso a todos los alumnos de Bachillerato de los institutos de Las Rozas y a hacer difusión de él a través de sus múltiples vías de comunicación y difusión.

F. ESCUELAS TECNOLÓGICAS (Easter & Summer TechCamps)

U-tad organiza tanto en Semana Santa como en verano escuelas tecnológicas de una semana de duración (Easter & Summer Schools) destinadas a estudiantes de 3º y 4º de la ESO y de Bachillerato. U-tad ofrecerá un descuento especial del 50% a residentes acreditados en Las Rozas (PVP aproximado: 200€), siendo este no acumulable a otros descuentos. Por su parte, el Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a promocionar estas escuelas tecnológicas a través de sus distintos medios de comunicación y difusión para llegar a la ciudadanía, así como en los distintos colegios e institutos situados en el municipio de Las Rozas.

G. CERTAMEN MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE LAS ROZAS

U-tad, en colaboración con el Ayto. de Las Rozas, se compromete a ceder sus instalaciones para la realización de concursos/certámenes/presentaciones dirigidos a estudiantes de Bachillerato invitados y convocados por el Ayuntamiento de Las Rozas. U-tad puede proponer temáticas, retos a desarrollar, disponer de profesorado que guíe a los participantes en la consecución de dichos retos, etc, así como cediendo sus instalaciones. Estas actividades no tendrán coste alguno ni para los alumnos, ni para el Ayuntamiento. (Nota: U-tad se



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid



compromete a ceder sus instalaciones siempre que disponga de espacio disponible en las fechas en las que se pretenda llevar a cabo la acción, así como siempre y cuando no altere el desarrollo habitual de la actividad académica de U-tad.)

El Ayuntamiento promocionará dichas actividades a través de sus medios de comunicación municipales.

En concreto, como propuesta para curso 2019/20 se plantea la siguiente:

RETO / COMPETICIÓN: Desarrollo una aplicación móvil en equipos que contribuya a la mejora del entorno, de los servicios públicos o de sensibilización en algún aspecto social.

Condiciones:

- Entre 18 y 25 plazas
- Requisitos de participación: estar cursando Bachillerato en cualquiera de los centros educativos de Las Rozas

Calendario/hitos:

- Difusión e inscripciones a cargo del Ayto. de Las Rozas.
- Hackaton, dinámica de grupo, organizado y dinamizado por U-Tad para seleccionar el tema sobre el que versará la competición. Lugar: U-Tad.
- Tres talleres introductorios en las tecnologías y disciplinas para desarrollar la app. Organizados por U-tad e impartidos en las instalaciones de U-tad. Se acordarán fechas definitivas, en principio viernes en horario de 16h a 20h. Con ese fin los alumnos de los últimos cursos de los grados en 'Diseño de Productos Interactivos y Videojuegos', 'Diseño Digital' e 'Ingeniería del Software' de U-tad impartirían los siguientes talleres (que serán de obligada asistencia para participar en el concurso y servirán para proporcionar a los participantes la visión global de todos los elementos que se deben tener en cuenta a la hora de desarrollar una app):
 - Diseño Conceptual de Aplicaciones
 - Diseño Artístico de Aplicaciones
 - Programación de Aplicaciones (con App Inventor)
- Celebración del Torneo en instalaciones de U-tad. Los equipos participarán en el proceso completo de creación de una aplicación móvil (diseño artístico, conceptual y programación). El jurado estará compuesto por un representante del Ayuntamiento, otro de U-tad, y representantes de tejido empresarial y/o educativo, vinculado a la innovación.
- Premios: ambas partes acordarán, en función de los recursos disponibles o la disponibilidad presupuestaria, los premios a otorgar a los tres mejores proyectos.

El calendario se fijará de común acuerdo entre las partes.

H. CESIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS

Las actividades formativas se celebrarán prioritariamente en las instalaciones de U-tad para garantizar la adecuada disponibilidad de ordenadores, programas informáticos y los medios técnicos y humanos precisos para llevarlas a cabo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a ceder sus dependencias municipales, entre ellas, un espacio municipal para la celebración, a finales de junio, del acto de Graduación de los alumnos de U-tad.



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid



ANEXO I

Solicitud de beca a los empadronados en el municipio de Las Rozas - Curso académico 2019/2020

Datos Personales:

Nombre:
Apellidos:
NIF/NIE:
Domicilio habitual:
Provincia:
Código Postal:

Datos de Contacto:

Teléfono:
E-mail:

Solicito participar en el programa de adjudicación de becas de U-tad, Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital, dirigidas a alumnos de Grado para el curso 2019-2020.

En Las Rozas, a de de 2019

Firma:

Ejemplar para el estudiante

Solicitud de beca a los empadronados en el municipio de Las Rozas - Curso académico 2019/2020

Datos Personales:

Nombre:
Apellidos:
NIF/NIE:
Domicilio habitual:
Provincia:
Código Postal:

Datos de Contacto:

Teléfono:
E-mail:

Solicito participar en el programa de adjudicación de becas de U-tad, Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital, dirigidas a alumnos de Grado para el curso 2019-2020.

En Las Rozas, a de de 2019

Firma:

Ejemplar para U-tad